138

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 2 JUL 2020

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420190077500**

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 163 y por ser procedente en los términos del artículo 286 del C. G. P., se corrige el ordinal tercero del auto admisorio de la demanda en la siguiente forma:

> *"Tercero: Se RECONOCE a Carlos Augusto Rojas Neira, como apoderado judicial de* ***Juan Ramón Gómez Puerto*** *en la forma, términos y para los fines del poder conferido"*

Notifíquese esta providencia junto con correspondiente auto admisorio.

De otro lado se agregan las documentales aportadas por la actora para ser tenidas en cuenta en el momento oportuno (fl. 164 – 176 cd. 1).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 43
Fijado hoy 3 JUL. 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria